



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

DECRETO N° 4.103.

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE INICIATIVA PÚBLICA “AMPLIACIÓN Y DUPLICACIÓN DE LAS RUTAS NACIONALES 2 Y 7, TRAMO YPACARAI - CORONEL OVIEDO (RUTA 2) Y CORONEL OVIEDO – KM 183 (RUTA 7), EN EL MARCO DE LA LEY N° 5102/2013 “DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CARGO DEL ESTADO”.

Asunción, 23 de Setiembre de 2015

VISTO: La Nota STP/S.E./N° 1498/2015, presentada por la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, dependiente de la Presidencia de la República, mediante la cual solicita aprobación del Proyecto de Iniciativa Pública “Ampliación y Duplicación de las Rutas Nacionales 2 y 7, Tramo Ypacarai – Coronel Oviedo (Ruta 2) y Coronel Oviedo – Km 183 (Ruta 7)”, en el marco de la Ley N° 5102/2013 “De Promoción de la Inversión en Infraestructura Pública y Ampliación y Mejoramiento de los Bienes y Servicios a Cargo del Estado”; y

CONSIDERANDO: Que el Decreto N° 1350/2014 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 5102/2013 “De Promoción de la Inversión en Infraestructura Pública y Ampliación y Mejoramiento de los Bienes y Servicios a Cargo del Estado”, en el Artículo 34, establece: “Una vez emitidos los dictámenes favorables de la Unidad de PPP y del Ministerio de Hacienda sobre los estudios de pre-factibilidad, la Administración Contratante deberá presentar los estudios de factibilidad... una vez recibida la documentación, la Unidad de PPP deberá emitir un dictamen en un plazo de 20 (veinte) días, prorrogables por hasta 20 (veinte) días más y luego remitir copia del estudio de factibilidad al Ministerio de Hacienda, dentro del plazo de 2 (dos) días hábiles, contados desde la emisión del dictamen antes señalado. El Ministerio de Hacienda deberá expedirse dentro del plazo de 20 (veinte) días contados desde que recibe el estudio de factibilidad, prorrogables por hasta 20 (veinte) días más...”.

Que el mismo Decreto N° 1350/2014, en el Artículo 37, dispone “En caso de que el Ministerio de Hacienda expida dictamen favorable, la Unidad de PPP remitirá el Proyecto al Poder Ejecutivo para su consideración. La aprobación se hará por Decreto, pudiendo este introducir modificaciones al Proyecto recibido, toda vez que ellas se funden en razones económicas, técnicas, ambientales o jurídicas.”.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

N° 185 -



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

DECRETO N° 4.103.-

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE INICIATIVA PÚBLICA “AMPLIACIÓN Y DUPLICACIÓN DE LAS RUTAS NACIONALES 2 Y 7, TRAMO YPACARAI - CORONEL OVIEDO (RUTA 2) Y CORONEL OVIEDO – KM 183 (RUTA 7), EN EL MARCO DE LA LEY N° 5102/2013 “DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CARGO DEL ESTADO”.

-2-

Que el Decreto N° 1350/2014, en el Artículo 43, expresa “El proceso de licitación se iniciará con el llamado público a interesados, el cual se deberá realizar con posterioridad a la aprobación formal del proyecto por Decreto del Poder Ejecutivo”.

Que la Unidad de Proyectos de Participación Público Privada, de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, en referencia al Estudio de Factibilidad del Proyecto “Ampliación y Duplicación de las Rutas Nacionales 2 y 7, Tramo Ypacarai – Coronel Oviedo (Ruta 2) y Coronel Oviedo – Km 183 (Ruta 7)”, emitió el Dictamen de Evaluación de Iniciativa Pública (Factibilidad), en fecha 14 de septiembre de 2015.

Que la Dirección del Sistema de Inversión Pública, del Ministerio de Hacienda, emitió su Dictamen N° 03/2015 “De factibilidad”, en referencia al Estudio de Factibilidad del Proyecto “Ampliación y Duplicación de las Rutas Nacionales 2 y 7, Tramo Ypacarai – Coronel Oviedo (Ruta 2) y Coronel Oviedo – Km 183 (Ruta 7)”.

Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, por Resolución N° 1394, del 21 de agosto de 2015, conformó la lista definitiva de firmas o consorcios, para el llamado a licitación del proceso de referencia.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

N° _____





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

DECRETO N° 4.103

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE INICIATIVA PÚBLICA “AMPLIACIÓN Y DUPLICACIÓN DE LAS RUTAS NACIONALES 2 Y 7, TRAMO YPACARAI - CORONEL OVIEDO (RUTA 2) Y CORONEL OVIEDO – KM 183 (RUTA 7), EN EL MARCO DE LA LEY N° 5102/2013 “DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CARGO DEL ESTADO”.

-3-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- *Apruébase el Proyecto de Iniciativa Pública “Ampliación y Duplicación de las Rutas Nacionales 2 y 7, Tramo Ypacarai – Coronel Oviedo (Ruta 2) y Coronel Oviedo – Km 183 (Ruta 7)”, en el marco de la Ley N° 5102/2013 “De Promoción de la Inversión en Infraestructura Pública y Ampliación y Mejoramiento de los Bienes y Servicios a Cargo del Estado”.*

Art. 2°.- *El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones.*

Art. 3°.- *Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.*

N° _____

